

TRD: 2021-100.13.085

## **RESOLUCIÓN No. 085**

27 de Diciembre de 2021

### **“POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A UN JUEZ DE LA REPUBLICA”**

El Alcalde del Municipio de Palmira en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1660 de 1978 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Doctora ANA MILENA DIAZ GONZÁLEZ, Juez Sexta Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Palmira Valle, mediante oficio No. 923 del 23 de diciembre de 2021 solicitó al Alcalde municipal de Palmira le sea concedido permiso para el día 28 de diciembre de 2021, *“con la finalidad de que se me retiren los puntos de cirugía de colecistectomía laparoscópica realizada el 15 de diciembre de 2021 en la ciudad de Cali”*

De conformidad con lo determinado en el Decreto 1660 de 1978, es competencia de los alcaldes municipales otorgar este tipo de permisos cuando medien circunstancias especiales, como ocurren en el caso actual, tal como se deriva del análisis del texto de la norma, en lo pertinente:

*“ARTICULO 102. Los funcionarios y empleados tienen derecho a permisos remunerados en un (1) mes, por causa justificada, así: Los Magistrados, Consejeros de Estado, Fiscales del Consejo de Estado y del Tribunal, Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Procurador Auxiliar, Secretario General, Procuradores Delegados, Agrarios y Regionales, y Directores de Instrucción Criminal, hasta por cinco (5) días calendario; los demás funcionarios y empleados, hasta por tres (3) días calendario.*

*En ningún caso el derecho a estos permisos es acumulable.”*

*ARTÍCULO 103. Los permisos serán concedidos por: (...)*

*PARÁGRAFO. Los Alcaldes podrán conceder permisos a los Jueces y Fiscales que presten los servicios fuera de la sede del tribunal o de la Procuraduría Regional, pero únicamente en casos de calamidad doméstica que, por su carácter urgente e intempestivo no permitan tramitar la solicitud ante la autoridad competente, o durante las vacaciones de los Tribunales y de las Procuradurías Regionales.*

*En tales eventos el Alcalde deberá dar aviso oportuno al Presidente del Tribunal o al Procurador Regional respectivo, y el beneficiario deberá presentar a la autoridad competente, al integrante, los documentos justificativos del permiso concedido”*



**RESOLUCIÓN**

En mérito de lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado durante el día 28 de diciembre de 2021 a la Doctora ANA MILENA DIAZ GONZÁLEZ, Juez Sexta Penal Municipal con funciones de Control de Garantías de Palmira Valle.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese y remítase copia de la presente resolución por parte de la Secretaria General a la Doctora ANA MILENA DÍAZ GONZÁLEZ y al Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, para lo de su cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde municipal de Palmira

Aprobó: German Valencia Gartner – Secretario Jurídico   
Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General 